

**MANIFIESTAN – PONEN EN CONOCIMIENTO - SOLICITAN MEDIDAS
PARA LA LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y CERTEZA EN LAS
PROXIMAS ELECCIONES.**

Sra. Juez Federal con Competencia Electoral

Dra. María Romilda Servini.

Karina Milei y Santiago Viola, abogado, T° 120, F° 221 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, en nuestro carácter de apoderados de la Alianza “*La Libertad Avanza*”, con domicilio constituido en Av. Córdoba 991, piso 2, depto. “A”, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y electrónico en 20-33525026-6, a V.S. respetuosamente digo:

I.- OBJETO DE ESTE ESCRITO.

Venimos por medio del presente a realizar algunas consideraciones que entendemos necesarias de frentes a la segunda vuelta a desarrollarse con fecha 19 de noviembre de 2023 y a los fines de buscar la mayor transparencia en dichos comicios.

En este sentido, queremos **1)** poner en conocimiento de V.S. una serie de conductas irregulares que habrían tenido lugar durante los comicios celebrados el pasado domingo 22 de octubre y, como consecuencia de ello, **2)** a solicitar diversas medidas tendentes a evitar su reiteración y a garantizar la máxima legalidad, transparencia y certeza en las elecciones que tendrán lugar el próximo 19 de noviembre.

Confiamos plenamente en la reconocida honestidad y experiencia de V.S. durante años en tan importante y delicada tarea y que se comprenderá lo sucedido y hará lugar a lo peticionado.

II.- LOS HECHOS. FUNDAMENTOS.

Desde el día posterior a las elecciones generales celebradas con fecha 22 de octubre de 2023 diversos medios de comunicación y personas en redes sociales informaron distintos hechos sucedidos en las elecciones generales algunos de los cuales configurarían “fraude electoral”.

Si bien no hemos tomado todos los casos aislados informados en los medios de comunicación y en las redes sociales, entendemos que existen alguno de ellos que deben ser puestos en conocimiento de V.S. y que deben tomarse algunas medidas a fin de extremar los recaudos de cara a la segunda vuelta.

A) El cambio de planillas y urnas.

En base a ello, existen algunas cuestiones en las que entendemos se debe prestar especial atención durante el día 19 de noviembre de 2023.

Así, de la información recolectada, existirían distintos momentos en los cuales podría configurarse el denominado “fraude” electoral y en el cual entendemos debe prestarse especial atención.

Según nos han informado, ocurriría de la siguiente manera:

1) Primer Paso. En la mesa electoral. En ciertos casos faltan fiscales controladores y el aparato oficial coloca algunas boletas de más de su partido político o suprime la de sus rivales, pero esa práctica fraudulenta habitual que emplean no es lo relevante. Lo trascendente viene ahora.

2) Segundo Paso. En algunos ámbitos de esta Ciudad y especialmente en la Provincia de Buenos Aires y el interior del país (en otros ámbitos se envía directamente la planilla al centro de cómputo) los integrantes de cada mesa, al cierre de los comicios (18 horas) y realizado el escrutinio correspondiente, entregan la documentación pertinente (acta, certificado y telegrama de escrutinio) y las urnas a las fuerzas de seguridad y se retiran a sus domicilios considerando su misión cumplida y nunca más tienen contacto con la documentación y las urnas que entregaron firmadas.

Y aquí aparece la Gendarmería Nacional Argentina. En ese momento, durante un tiempo, el necesario, cambian el contenido de las urnas y la documentación por otras que modifican en favor del partido gobernante y de Sergio Massa, lo cual altera considerablemente el resultado electoral.

En un simple ejemplo, si en la documentación auténtica y original se estableció: “*La Libertad Avanza*” 40 votos y “*Unión por la Patria*” 10, consignan falsamente: “*La Libertad Avanza*” 10 y “*Unión por la Patria*” 40 votos. Es decir, modifican lo debidamente establecido en las actas que, hasta ese momento, no fueron transmitidas por carecer esas escuelas concretas con centros de transmisión.

En algunos casos modifican los números asentados en las actas y, en otros, cambiarían directamente el acta en cuestión por otras con firmas imitadas de aquellas que estaban en el acta original, modificando el resultado de la elección.

En estos casos intervendría **la Gendarmería Nacional junto a los Jefe Regionales** de cada lugar del país, haciendo especial hincapié en las escuelas que no cuentan con centro de transmisión (o kits de transmisión). Esto estaría realizado a cambio de alguna contraprestación por parte de los instigadores del delito a quienes realicen estas prácticas.

Obviamente, por razones de seguridad personal, las personas que nos han comunicado dichas cuestiones prefieren mantenerse en el anonimato y, más allá de lo ya sucedido, entendemos que resulta de vital importancia ponerlo en conocimiento de V.S. a fin de que se tomen los recaudos necesarios en el traslado de urnas en la segunda vuelta.

La realidad es que, en el interior del país, los controles son escasos (y en algunos casos inexistentes) y, para ese momento, las autoridades de mesa y los fiscales designados ya no tienen intervención por lo que se facilita la tarea de quienes quieren cometer delitos semejantes.

Así habría sucedido, al menos, en algunas mesas de la Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, Misiones, Chaco y Tucumán (que son las provincias más beneficiadas con planes sociales y el plan “potenciar trabajo” ideado por Sergio Massa en el presupuesto 2021¹), Santiago del Estero, La Rioja, Jujuy, Santa Cruz, Formosa y seguramente en otras provincias.

Un fraude colosal cuya única forma de detección es a partir de la publicidad de todas las actas pero, fundamentalmente, a través del control estricto por parte de las Juntas Electorales del traslado de las urnas.

3) Tercer paso. El transporte al centro de cómputos se realiza con la documentación y urnas falsificadas sin control de las autoridades y fiscales de mesa que no los acompañan.

4) Cuarto paso. Se reciben y registran definitivamente los datos falsos y se guardan y depositan las planillas falsas y las urnas con boletas cambiadas.

Si bien parece bastante simple, ello podría alterar sustancialmente el resultado del sufragio. Máxime si tenemos en cuenta que se trata de una segunda vuelta en la que únicamente compiten dos fuerzas políticas.

B) Conclusión.

¹ Diario La Nación del 4 de noviembre de 2023, pág. 20, sección “Política”.

Sra. Juez, en conclusión, el operativo y la maniobra que desplegarían, fiel a su triste historia, es muy clara y simple pero podría alterar el resultado de los comicios.

No contamos, lamentablemente, con un detalle de cual podría haber sido la incidencia de lo ocurrido en las elecciones generales de octubre de 2023 pero entendemos que resulta de vital importancia ponerlo en conocimiento de V.S. a fin de que se extremen las medidas en el traslado de urnas.

III.- Solicita medida a los fines de evitar la comisión de delitos en curso de ejecución.

En virtud de lo expuesto y considerando las circunstancias aludidas previamente, para evitar la comisión de estos hechos, solicitamos:

1) El Control Previsto en el Código Electoral Nacional.

En primer lugar, requerimos que se arbitren con el mayor esfuerzo los medios necesarios a los fines de permitir que los fiscales de la “**Libertad Avanza**” puedan participar en todo el trámite, ejercer control y la custodia de las urnas y documentación en los términos del artículo 106 del Código Electoral que establece:

“Custodia de las urnas y documentación. Los partidos políticos podrán vigilar y custodiar las urnas y su documentación desde el momento en que

se entregan al correo hasta que son recibidas en la Junta Electoral. A este efecto los fiscales acompañarán al funcionario, cualquiera sea el medio de locomoción empleado por éste. Si lo hace en vehículo particular por lo menos dos fiscales irán con él. Si hubiese más fiscales, podrán acompañarlo en otro vehículo.

Cuando las urnas y documentos deban permanecer en la oficina de correos se colocarán en un cuarto y las puertas, ventanas y cualquiera otra abertura serán cerradas y selladas en presencia de los fiscales, quienes podrán custodiar las puertas de entrada durante el tiempo que las urnas permanezcan en él.

El transporte y entrega de las urnas retiradas de los comicios a las respectivas juntas electorales se hará sin demora alguna en relación a los medios de movilidad disponibles.”

Precisamente esta norma tiende a evitar la maniobra que informamos.

2) Asimismo, pedimos la intervención en los pasos nros. 2 a 4 de la Fuerza Aérea Argentina y la Armada Argentina, fuerzas honorables que deben controlar a los jefes regionales.

Para el caso en el cual ello se vea dificultado, entendemos que si sería procedente solicitar a los juzgados electorales del país que **instruyan a los delegados electorales** a acompañar las urnas desde las escuelas a los centros de transmisión y, posteriormente, hasta el lugar de su alojamiento.

Dado que, como marca nuestra Constitución Nacional, a los fines de la elección presidencial, Nación debe ser tomada como “distrito único” creemos que es V.S. quien puede resolver al respecto e instar al resto de las autoridades electorales a extremar los recaudos.

Solo buscamos la legalidad, control y transparencia y evitar prácticas ilegales llevadas a cabo por inescrupulosos personajes que no trepidan, con dinero y medios, en llevar a cabo estas conductas punibles.

Se trata de una medida prevista legalmente, idónea y razonable a los fines de evitar la consumación del delito y garantizar la máxima legalidad, transparencia, certeza y normal desarrollo de los comicios.

En este sentido, es importante que todas las juntas electorales del país cuenten con la información en forma previa a los comicios con el objetivo de que tomen la mayor cantidad de recaudos posibles (sumados a los que aquí se solicitan) en todas las etapas del proceso mencionado.

3) Conclusiones definitivas.

Lo sucedido alarma. Es una trampa. Crea desconfianza en el sistema y el voto popular y altera el espíritu democrático. Los hechos que tuvieron

lugar en las elecciones de la ciudad de La Plata es un claro ejemplo (encontraron urnas sin votos, otras adulteradas, sobres vacíos o con anotaciones).

En definitiva, los hechos y circunstancias puestos en conocimiento y las medidas solicitadas se vinculan con el legítimo ejercicio de los derechos que nos asisten (art. 9 y ss. CCyCN) y garantizan la máxima legalidad, transparencia y control de las próximas elecciones y sus resultados.

La ciudadanía y el honor de la República lo exigen.

Este país requiere que se cumpla con la ley y V.S. es la garante de la Constitución Nacional y el procedimiento. Confiamos en V.S.

Inclusive, creemos que ya podría existir un principio de ejecución de las medidas descriptas con las “órdenes” a los distintos intervinientes al proceso y la preparación de la “documentación” necesaria a esos efectos.

Lamentablemente, y como ya hemos anticipado, la única información y prueba que contamos al respecto es lo recabado a través de redes sociales y personas que decidieron no identificarse. Sin perjuicio de ello, la intención de esta parte no es el análisis de lo ya ocurrido en las elecciones de octubre de 2023 sino que se tomen los recaudos necesarios para la segunda vuelta a desarrollarse el 19 de noviembre de 2023.

III.- PETITORIO.

Por todo lo expuesto, a V.S. solicito que:

1) Se tengan presentes los hechos y consideraciones realizadas;

2) Se arbitren los medios necesarios a los fines de permitir que los fiscales de la "Libertad Avanza" puedan ejercer su labor en los términos previstos del artículo 106 del Código Electoral;

3) En el marco del Comando General Electoral, se le otorgue participación más activa en el dispositivo de custodia y seguridad para garantizar el normal desarrollo de las elecciones a la Fuerza Aérea Argentina y a la Armada Argentina;

Tener presente lo expuesto y proveer de conformidad, que;

SERÁ JUSTICIA.



SANTIAGO VIOLA
Foto 120 Foto 221
P. R. A. C. F.